



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

PROMOCIÓN Y DESARROLLO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de agosto, de conformidad con lo dictaminado en la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Comercio y Turismo, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó la aprobación de las bases y la convocatoria de subvenciones para el Autoempleo 2012.

SUBVENCIÓN DE AUTOEMPLEO CON RESOLUCIÓN ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO PARA EL AÑO 2012

Artículo 1. – *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del Municipio de Aranda de Duero, a personas que hayan iniciado una actividad empresarial, en cualquiera de sus formas jurídicas.

Artículo 2. – *Beneficiarios.*

Podrá solicitar las presentes ayudas económicas cualquier persona física o jurídica que haya iniciado una actividad por cuenta propia desde el 1 de noviembre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2012, en el término municipal de Aranda de Duero y esté empadronado en el municipio en el que concurran las siguientes circunstancias:

1. – No haber ejercido actividad como trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en el año anterior al alta en la declaración censal de la nueva empresa.
2. – No estar dado de alta en cualquier otro régimen de afiliación a la Seguridad Social en el momento de la solicitud de la subvención.
3. – La creación de su propio puesto de trabajo, constituyéndose como trabajadores autónomos o socios trabajadores de una sociedad.
4. – Que no sean deudores de la Hacienda Municipal ni tengan pendientes de justificar otras subvenciones municipales, y que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto el solicitante como los socios en caso de sociedades mercantiles.
5. – Personas físicas o jurídicas que hayan iniciado su actividad en una empresa ya existente.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurran alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.



Artículo 3. – *Presupuesto.*

La partida prevista en el presupuesto municipal para el año 2012 es de 30.000 euros destinados a subvencionar gasto corriente. La partida presupuestaria reservada al efecto es 2417/470.

Artículo 4. – *Requisitos de los proyectos.*

1. – Los proyectos empresariales deberán reunir las condiciones de viabilidad.

2. – El domicilio fiscal de la actividad económica y el centro de trabajo para la cual se solicite la ayuda ha de fijarse en el término municipal de Aranda de Duero.

Considerando como domicilio fiscal para el caso de las personas físicas el lugar donde radica su residencia habitual y para aquellas que desarrollen actividades económicas, se considerará domicilio fiscal el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas.

3. – La duración mínima de la actividad empresarial será de un año, a contar desde la fecha de la declaración censal de inicio de actividad.

En el caso de que la actividad económica no perdure al menos un año el beneficiario de la ayuda se verá obligado a reintegrar la cantidad total de la subvención concedida.

Artículo 5. – *Cuantías.*

Hasta 1.500 euros máximo en gastos subvencionables, cantidad que en ningún caso superará el importe total de los gastos realizados en la actividad subvencionada.

Cuando se constituya una sociedad en cualquiera de sus formas, la cuantía a percibir por los socios beneficiarios de esta subvención será directamente proporcional a la participación del beneficiario/solicitante en la sociedad.

No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, la cuantía asignada está sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General Municipal.

Artículo 6. – *Destino de las ayudas.*

Son gastos elegibles:

– El alta de colegiación hasta un máximo de 500 euros.

– Gastos de asesoría fiscal, contable y/o laboral, excluidos los gastos de asesoría en concepto de tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones, hasta un máximo de 500 euros.

– Gastos de publicidad y propaganda, incluyendo la creación del soporte web hasta un máximo de 500 euros.

– Gastos notariales por escrituras de la sociedad y/o compra del local, de inscripción en el Registro Mercantil y/o propiedad.

– Altas de suministro de gas, agua, luz, teléfono fijo e Internet, siempre y cuando la actividad no se desarrolle en un domicilio particular.



- Gastos de prevención de riesgos laborales.
- Formación relacionada con la actividad de la empresa, realizada dentro del periodo subvencionable.

En ningún caso se subvencionarán materias primas ni mercancías.

Artículo 7. – *Plazos, presentación de solicitudes y documentación.*

1. – El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente a que aparezcan publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos las presentes bases y finalizará el 31 de octubre de 2012.

2. – La solicitud Anexo I se dirigirá a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranda de Duero, acompañada del resto de Anexos y documentación previamente compulsada y presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero

3. – Dichas solicitudes deberán ir acompañadas en el momento de su registro de la siguiente documentación -original o copia compulsada- de la actividad empresarial y de los o las solicitantes:

- Memoria explicativa del proyecto empresarial, acompañada de un plan financiero que acredite su viabilidad (Anexos II y III).

- Documento acreditativo de identidad, así como, en su caso, el Código de Identificación Fiscal de la sociedad.

- Documento acreditativo del domicilio fiscal de la empresa y centro de trabajo.

- Declaración censal de inicio definitivo de la actividad empresarial, tanto de la empresa como de los socios en el caso de sociedades. O el documento DUE para las Sociedades Limitadas Nueva Empresa.

- Certificado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, tanto de la empresa como del trabajador, en el caso de que se tuvieran.

- Certificado de la Seguridad Social y de la Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social tanto de la empresa como de los socios en el caso de sociedades.

- Certificado del número de cuenta debidamente cumplimentada y sellada por la entidad financiera.

- Relación de la documentación acreditativa de los gastos elegibles, según art. 5 (Anexo IV).

- Facturas originales y efectivamente pagadas mediante cheque o transferencia, adjuntando el comprobante de pago compulsado para cada factura. Las facturas se devolverán una vez hayan sido diligenciadas.

- Aquellas facturas que en el momento de la presentación no hayan sido abonadas íntegramente, solo se valorará el importe efectivamente pagado.

- Alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los solicitantes.



– Escrituras públicas de constitución y estatutos de la sociedad, y/o en su caso contrato de constitución de la sociedad.

La documentación con lo establecido no entregada en el momento de la presentación se reclamará al titular de acuerdo a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que no se presente no será subvencionada.

La fecha de expedición de los certificados acreditativos de la situación laboral de los solicitantes deberá diferir en menos de 20 días con la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 8. – Criterios de valoración.

1. – Las solicitudes se analizarán por riguroso orden de registro de entrada de la totalidad de la documentación exigida en el artículo 7.3.

2. – Superada la cuantía total asignada a la convocatoria de esta subvención, aun cumpliendo los requisitos, no se tramitarán las solicitudes presentadas.

Artículo 9. – Procedimiento para la concesión de la subvención.

1. – El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. – Desde la Concejalía de Promoción y Desarrollo se procederá a la comprobación de las solicitudes y de la documentación presentada, así como la información y evaluación de las solicitudes reguladas por la presente convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días naturales, con apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

A efectos de fecha de registro, se computará como tal la fecha de la subsanación de la documentación, si hubiera sido necesaria.

3. – Todas las peticiones de subsanación y requerimiento se realizarán a través de correo electrónico.

Artículo 10. – Liquidación y cumplimiento de obligaciones.

1. – El pago de la subvención para el proyecto de autoempleo se realizará en un único acto, una vez que se apruebe dicha subvención y aprobada su justificación.

2. – Transcurrido un año desde el inicio de la actividad, los beneficiarios deberán justificar documentalmente la continuidad de la misma.

En caso de que la actividad económica no perdure al menos un año, o no se justifique la continuidad de la misma, los beneficiarios de la subvención se verán obligados a



reintegrar la totalidad de la cantidad concedida. En el caso de sociedades, los socios responderán solidariamente de esta obligación.

Sin perjuicio de ello, habrá que estar, en cuanto a su justificación, a lo que regula la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3. – El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases, la falta de justificación o el desvío de la subvención concedida para una finalidad diferente darán lugar a la revocación de la subvención, con la obligación de reintegrar la cantidad recibida, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su reclamación.

4. – Dicha subvención se deberá declarar como ingresos de la actividad.

Artículo 11. – *Resolución de expedientes.*

1. – La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuará en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. – Contra el acuerdo resolutorio de la concesión podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Artículo 12. – *Compatibilidad con otras subvenciones.*

Las ayudas reguladas en las presentes Bases serán compatibles con cualquier otra clase de subvención, ayuda o ingresos obtenidos para la misma finalidad o empresa. No obstante lo anterior, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procediendo en su caso a su reintegro.

El beneficiario deberá comunicar a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde que le comuniquen la concesión de las subvenciones solicitadas a otras Administraciones, dicha resolución.

Artículo 13. – *Medidas de garantía en favor del interés público.*

1. – El personal municipal podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

2. – El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

Artículo 14. – *Publicación.*

1. – Las presentes Bases de Subvención de Autoempleo se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero.



2. – Igualmente se dará publicidad de las Bases y los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas en las dependencias municipales de la Concejalía de Promoción y Desarrollo, según lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. – En la página web del Ayuntamiento www.arandadeduero.es dentro de la Oficina de Desarrollo Local.

4. – Se expondrá una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 15. – Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 16. – Normativa aplicable.

1. – En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. – Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 28 de agosto de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL AUTOEMPLEO 2012

D./D.^acon NIF/NIE y domicilio
en Aranda de Duero:
teléfono

DECLARA:

Que bajo su responsabilidad se notifique exclusivamente vía electrónica al siguiente correo electrónico en conformidad y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 17/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

EXPONE:

Que en base a la convocatoria de Subvenciones para el Autoempleo de la Concejalía de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Aranda de Duero,

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención al amparo de dicha convocatoria y se compromete a cumplir las bases de esta subvención.

AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Aranda de Duero a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

En Aranda de Duero, a de de 2012.

(Firma del solicitante)

Protección de datos: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Solicitud de subvención (Anexo I), acompañada de los Anexos II, III y IV.

Toda la documentación referenciada en el artículo 7.3.

Toda la documentación será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza Mayor n.º 1 de Aranda de Duero.

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. –

* * *



ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Personas jurídicas. –

Razón social:

Domicilio social:

CIF: Teléfono: email:

Actividad para la que solicita la subvención:

Relación de otras ayudas oficiales solicitadas y/o concedidas:

ENTIDAD	MOTIVO	CUANTÍA	SITUACIÓN

Declara:

– Que la entidad/empresa o persona jurídica a las que represento, sus administradores o representantes así como el abajo firmante no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener subvenciones de la Administración Pública contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en los términos y condiciones previstas en la misma.

– Que son ciertos los datos expuestos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

El abajo firmante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de «Protección de Datos de Carácter Personal», ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 de la LGS.

Fdo.:

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. –

* * *



ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Personas físicas. –

Nombre y apellidos:

Domicilio social:

NIF/NIE: Teléfono: email:

Actividad para la que solicita la subvención:

Relación de otras ayudas oficiales solicitadas y/o concedidas:

ENTIDAD	MOTIVO	CUANTÍA	SITUACIÓN

Declara:

– Que la entidad/empresa o persona jurídica a las que represento, sus administradores o representantes así como el abajo firmante no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener subvenciones de la Administración Pública contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en los términos y condiciones previstas en la misma.

– Que son ciertos los datos expuestos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

El abajo firmante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de «Protección de Datos de Carácter Personal», ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 de la LGS.

Fdo.:

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. –

* * *



ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEMORIA EXPLICATIVA EMPRESARIAL Y PLAN FINANCIERO

1. – Datos personales.

Nombre y apellidos	Domicilio	D.N.I.

Teléfonos de contacto:

E-mail:

2. – Empresa.

Actividad (breve descripción).

.....

.....

.....

Domicilio de la actividad y C.P.:

Forma jurídica:

C.I.F. Provincia

Fecha de inicio de la actividad (alta en Hacienda modelo 036 o 037):

Observaciones:

.....

3. – Local.

¿Dónde ejerce su actividad (local, domicilio particular, otros)?

Si es local ¿es de su propiedad o arrendado?

Observaciones:

.....

4. – Vehículo.

¿Necesita vehículo para el desarrollo de la actividad?

¿Cuenta con él?

¿Qué modelo es?

Observaciones (indicar la forma de adquisición y pago)

.....



5. – Inversiones y costes de la empresa.

	MENSUAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
COMPRA DE LOCAL				
ALQUILER DE LOCAL				
COSTE DE TRASPASO				
ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL				
VEHÍCULO PARA LA ACTIVIDAD				
MOBILIARIO				
HERRAMIENTA-MAQUINARIA				
GASTOS DE CONSTITUCIÓN (licencias, notario, etc.)				
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				
SOPORTE WEB				
ALTA EN SUMINISTROS				
SUMINISTROS				
EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PROGRAMAS				
SEGURIDAD SOCIAL				
SUELDOS Y SALARIOS				
AMORTIZACIONES				
GASTOS FINANCIEROS				
IMPUESTOS				
OTROS GASTOS (especificar)				
TOTAL				

Observaciones:

.....
.....



6. – Ingresos estimados.

CONCEPTO	MENSUALES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3

Observaciones:

.....
.....

7. – Plan de financiación.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Financiación propia			
Préstamos largo plazo			
Créditos			
Otra financiación			
Capitalización (pago único del ECTL)			
Otras subvenciones concedidas			
TOTAL			

Observaciones:

.....
.....



8. – Contratación de personal.

Autónomos o profesionales	
Personal asalariado al inicio de la actividad	
Previsión de puestos de trabajo a 1 año	

Observaciones:

.....
.....

9. – Otros aspectos.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En Aranda de Duero, a de de 2012.

Fdo.:

* * *



ANEXO IV

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

RELACIÓN DE FACTURAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
PARA EL AUTOEMPLEO 2012

	Proveedor	Base imponible	Importe	Medio de pago	Fecha de pago
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Cada factura compulsada llevará en el reverso la compulsas de la justificación de pago de dicha factura y el orden deberá coincidir con el asignado en la relación de facturas arriba detallado.

En Aranda de Duero, a de de 2012.

Fdo.: